



EXPEDIENT E-01101-2017-000893-00
SERVICI PERSONAL
SECCIÓ ACCÉS FUNC. PÚBLICA I PROVISIÓ LLOCS TREBALL
ASSUMPTE Convocatòria 3 places Tècnic/a Auditoria. Qualificacions 4t ex. i proposta nomenament

ANUNCIO

Turno Libre

CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL CUARTO EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA ARRIBA CITADA:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NOTA
CUÑAT MIRÓ, MARCELA049D	2,65
VAYÁ GUARDIOLA, ROBERTO CARLOS741A	4,4

Verificada la suma de los ejercicios de la fase de oposición, se obtiene el siguiente resultado, colocado el personal aspirante por orden de mayor a menor puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	EJ. 4	TOTAL
VAYÁ GUARDIOLA, ROBERTO CARLOS	5,563	5,8	8,5	4,4	24,263
CUÑAT MIRÓ, MARCELA	5,042	5,09	6	2,65	18,782

En consecuencia, de no producirse reclamación, sugerencia o alegación alguna, el Tribunal declara que han superado el proceso selectivo y propone para ser nombrado/a Técnico/a Auditoría en propiedad a:

ROBERTO CARLOS VAYÁ GUARDIOLA, con DNI:741A y

MARCELA CUÑAT MIRÓ, con DNI:049D

Declarando por tanto desierta una de las plazas convocadas en el presente proceso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIO DEL TRIBUNAL	PEDRO GARCIA RABASA	30/05/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575
Vº Bº: EL PRESIDENTE	RAMON BRULL MANDINGORRA	30/05/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142



NOTIFICACIÓN.- Se concede al personal aspirante propuesto un plazo de 20 días hábiles para que aporten, en su caso, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Norma Novena de las bases de la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as, dando lugar a la invalidez de la actuación de la persona interesada y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a la misma, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios/as de carrera quedarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones generales a que se refiere la citada Norma, debiendo presentar, en todo caso, original o fotocopia compulsada de su nombramiento como personal funcionario de carrera y el título académico exigido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Id. document: upLt amWS RqAj UoyM 3CY9 rv7C NZI =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIO DEL TRIBUNAL	PEDRO GARCIA RABASA	30/05/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575
Vº Bº: EL PRESIDENTE	RAMON BRULL MANDINGORRA	30/05/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142